

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

REF. ACCIÓN DE TUTELA  
DTE. JULIO CÉSAR ROJAS PADILLA  
DDO. JUZGADOS SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO  
CIVILES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR  
RAD. No. 20001 31 03 001 2021 00185 00

Valledupar, 13 de agosto de 2021

**AUTO**

Teniendo en cuenta que en mí concurre la causal de impedimento, consagrada en el numeral 1ro del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable en el presente asunto por remisión del Artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, para conocer de presente proceso, toda vez que, la suscrita fue funcionaria en uno de los juzgados accionados, durante el tiempo en que se habría dejado de dictar la providencia por cuya ausencia, dice el accionante, se están vulnerando sus derechos fundamentales, me declaro impedida.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el presente expediente al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN PAOLA CASTILLA ROMERO**

**JUEZ**

OM2

